

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132750

SANTIAGO, 23 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, según Oficio Ordinario N° 2599 de fecha 31 de Enero de 2013, de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, el extranjero, menor de edad, **Joseph Kerry TRIEMSTRA HERMOSILLA**, de nacionalidad peruana, ingresó de manera clandestina al país el día 19 de diciembre de 2007; b) La solicitud de regularización de fecha 01 de septiembre de 2014, presentada por la madre del adolescente acompañando copia del pasaporte; c) Que, el menor se encuentra al cuidado de su madre, de nacionalidad peruana, doña Aurelia Myriam HERMOSILLA HUANUCO, quien es titular de visa temporaria, otorgada por un año, mediante Resolución Exenta N° 129586, de fecha 17 de octubre de 2014, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; d) Que, además, el hermano del adolescente, Jefferson HERMOSILLA HUANUCO, es titular de visa temporaria vigente por un año, otorgada mediante Resolución Exenta N° 46488, de fecha 22 de abril de 2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero **Joseph Kerry TRIEMSTRA HERMOSILLA**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 3954955.

2.- OTÓRGASE al extranjero ya individualizado, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular.

3.- NOTIFIQUÉSE la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANOTADO Y COMUNICADO A U.D. PARA SU

RECEPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

7224665.